



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 42

SERIE: 2022-2023

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO SUPLETORIO CON LA COMPAÑÍA RODGAN CONSTRUCTION CORP. PARA LA CONTRATACION DE COSTOS ADICIONALES RELACIONADOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN #01422 –MEJORAS Y RECONSTRUCCIÓN PARQUE RAMÓN SANABRIA DE LA COMUNIDAD EL COCO DEL PUEBLO DE SALINAS.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas y la Compañía Rodgan Construction Corp., suscribieron el Contrato Núm. 2021-000114, para la construcción del proyecto #01422- Mejoras y Reconstrucción del Parque Ramón Sanabria de la Comunidad del Coco del Pueblo de Salinas.

POR CUANTO: Luego de comenzada la construcción, la Administración Municipal y el contratista han conversado sobre la necesidad de añadir unos trabajos adicionales a lo contratado originalmente.

POR CUANTO: Dichos trabajos comprenden lo siguiente:

- Demolición de muro existente en ambos extremos de la entrada principal
- Construcción de fundación y pared en bloque en ambos extremos de entrada principal manteniendo continuidad de fachada existente.
- Substituir varillas por tubos 2x1 debidamente soldados y pintados en la parte superior de las gradas.
- Trabajos de mejoras en cantina: construcción de topes de hormigón, instalar nuevas rejas en tubos 2x1.
- Reemplazar todas las ventanas en baños por “louvers” en cemento.
- Relocalizar nuevos “Roll-up doors” a barra de cantina en área de baños.
- Casetas de transmisión: resanar paredes y reparar mochetas.
- Revestir con insulación de “foam” tubos de “backstop”

POR CUANTO: El artículo 2.036 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece las circunstancias en las que las compras quedan excluidas del proceso de subasta.

POR CUANTO: Por otra parte, el artículo 2.036 (g) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, establece la normativa sobre los contratos supletorios y establece lo siguiente:

“(g) Las alteraciones o adiciones que conllevan un aumento en el costo de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del total del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública realizada por contrato. Tales alteraciones o adiciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes al respecto. Disponiéndose, que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y

documentadas, el municipio podrá aprobar una orden de cambio de hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del costo del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública mediante la formulación de un contrato supletorio. Cuando exista más de una alteración o adición a un contrato, tales alteraciones o adiciones tomadas en conjunto no podrán exceder el máximo del treinta por ciento (30%) del total del costo del proyecto original y tendrán que ser aprobadas por la Junta de Subastas, salvo que cuando esto ocurra, se otorgue un contrato supletorio con el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Junta de Subastas. Dicho contrato no podrá exceder de un quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio.”

(en negritas nuestro).

POR CUANTO:

Debido a que el contrato núm. 2021-000114, se formalizó por la cantidad de \$394,900.00, y las órdenes de cambios realizadas anteriormente ascienden a \$94,700.00, queda disponible la cantidad de \$23,770.00, para cubrir dentro del treinta por ciento (30%) del contrato original. Para satisfacer el balance de la orden de cambio propuesta se hace necesario formalizar un contrato supletorio por la cantidad de \$48,000.00.

POR CUANTO:

Se requiere la autorización de la Legislatura Municipal para formalizar un contrato supletorio que permita contratar por una cantidad mayor al 30% autorizado a la Junta de Subastas.

POR CUANTO:

En el presente caso, el contrato supletorio no excede del quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio anteriores.

POR CUANTO:

El Municipio ha certificado que cuenta con los fondos requeridos para formalizar el contrato supletorio.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Por la presente esta Honorable Legislatura Municipal autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colon, alcaldesa, a suscribir un contrato supletorio con la compañía Rodgan Construction Corp. para la contratación de costos adicionales relacionados al proyecto de construcción #01422- Mejoras y Reconstrucción del Parque Ramón Sanabria de la Comunidad del Coco del Pueblo de Salinas.

SECCIÓN 2DA:

Se advierte que la cuantía del contrato supletorio no puede exceder el 15% del costo total del proyecto incluyendo las órdenes de cambio, de hasta un 30%, que puede autorizar la Junta de Subastas.

SECCIÓN 3RA:

Toda Ordenanza, Resolución u Orden que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCIÓN 5TA:

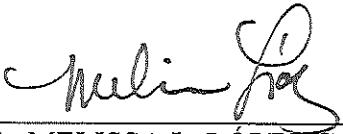
Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia, debe ser notificada a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 42 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **26 de abril de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.

Ausentes:

1. Hon. Jorge L. Ortiz García
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de abril de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

